

DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL DEPORTE

1. Libertad de práctica

Toda persona tiene derecho a practicar libremente deporte, fijando sus propios objetivos: competitivos, recreativos y como una práctica saludable.

Los poderes públicos han de garantizar la posibilidad de practicar deporte ofertando programas deportivos y de actividades físicas adecuadas.

2. Salud física y psíquica

Toda persona tiene derecho a recibir la formación y la información necesarias en materia de deporte y actividad física, que posibiliten su adecuado desarrollo tanto físico como psicológico.

La práctica del deporte y de la actividad física debe constituir un factor importante en el desarrollo individual, por lo que el sector público ha de ofertar programas que permitan a todas las personas el acceso a la misma con los correspondientes controles preventivos de salud y médico-deportivos.

3. Adaptación del deporte a la diversidad

Las administraciones públicas han de propiciar la oferta de instalaciones y actividades físicas y deportivas adaptadas a todas las personas en igualdad de condiciones, sin exclusión.

4. Seguridad personal

Toda persona tiene que practicar deporte y actividad física en condiciones que garanticen su salud, su seguridad y mejoren su calidad de vida. También tiene que disponer de la información básica de los servicios deportivos a los que se desee acceder, las condiciones de uso y las medidas de prevención ante posibles riesgos y eventualidades.

5. Técnicos y personal responsable

El personal que actúa en calidad de técnico o responsable de instalaciones y actividades deportivas tiene que disponer de la cualificación y/o titulación correspondiente a su actividad profesional, así como contar con la suficiente cobertura de riesgo y responsabilidad civil, conforme a lo dispuesto en la Ley del Deporte y la Actividad Física de la CV y demás normativa de aplicación, siendo responsable de aplicar las normas metodológicas y criterios técnicos adecuados a los objetivos perseguidos.

6. Instalaciones y equipamientos deportivos

Todas las personas tienen derecho a que las instalaciones y equipamientos deportivos, públicos o privados de uso público, cuenten con las debidas garantías de seguridad, profesionales debidamente cualificados, una correcta gestión de medios y servicios y una oferta de actividades adecuada a las mismas. Todo deportista está obligado al respeto y cuidado de los mismos, atendiendo a determinadas indicaciones y recomendaciones.

7. Garantía de uso de las instalaciones deportivas de titularidad pública y condiciones de acceso

Cualquier persona tiene que respetar las condiciones de acceso a instalaciones, equipamientos y espacios deportivos, de acuerdo con las normas que se establezcan en cada caso, especialmente en los espacios naturales habilitados para la práctica del deporte y la actividad física. En el caso de instalaciones financiadas con fondos públicos, la entidad subvencionada tiene que garantizar que la instalación mantenga su uso público, sin exclusión.

8. Libertad de asociación

Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con finalidad deportiva y de práctica de actividad física, integrándose en una organización de las previstas en la legislación vigente, debiendo respetar y defender los principios democráticos de las mismas.

9. Prevalencia de valores

Toda persona tiene derecho al respeto de sus adversarios, compañeros, técnicos y entrenadores, árbitros y jueces y resto de organizadores implicados.

Así mismo, tienen que cumplir el principio de auxilio y ayuda mutua durante la práctica deportiva.

Todos los deportistas tienen derecho a la competición en igualdad de condiciones, utilizando los medios lícitos disponibles.

El conocimiento y respeto de la normativa sobre métodos y sustancias prohibidas es un derecho y un deber de cualquier deportista.

Los deportistas, especialmente niños y jóvenes en período formativo, dispondrán de programas, actividades y competiciones de carácter deportivo, en las que prevalezcan la educación y formación basada en un desarrollo físico y psicológico adecuado, así como la consolidación de los valores educativos, sociales y culturales.

10. El medio natural, un ecosistema deportivo

Todas las personas tienen acceso al medio natural en calidad de ecosistema deportivo.

El conocimiento y respeto del medio y el cumplimiento de la normativa, así como el sentido de responsabilidad y las adecuadas medidas de seguridad, son requisitos esenciales para su correcto uso.

Extracto aprobado por la Resolución de 15 de Octubre de 2012, del secretario autonómico de Turismo, Cultura y Deporte- Vicepresidente del Consell Valencià de l'Esport.